

Expediente 25126-2-24-0176

25 126 - 2 - 25 - 0065

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

28 FEB 2025



Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para el predio ubicado en KR 17 3 106 – LOTE 2 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 25126-2-24-0176 de 17 de septiembre de 2024, la señora EUNICE KATHERINE DIAZ IBÁÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.604 y el señor ALEXANDER DIAZ IBÁÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.215 radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en KR 17 3 106 – LOTE 2, identificado con certificado de tradición No. 176-85786 y código catastral No. 25126000000000021745000000000.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0176 de 03 de diciembre de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 03 de diciembre de 2024.

Que el art. 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte, prórroga que fue solicitada el día 16 de enero de 2025.

Que el día 06 de febrero de 2025 se venció el término previsto en el art. 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:

- Independizar los planos de levantamiento arquitectónico, estos deben tener su propia numeración en rótulos, plantas, cortes, fachadas, localización y cuadros de áreas debidamente presentados.
- En Rótulo: identificar el grupo de uso y grado de desempeño de elementos no estructurales.
- Aportar cuadro de áreas intervenidas debe incluir el cuadro del levantamiento y las intervenidas solicitadas (reforzamiento estructural, modificación, ampliación, adecuación, demolición parcial, según sea el caso.). Dichas áreas deben estar discriminadas por nivel o piso, con sumatorias totales y parciales y por último el cuadro resultante después de la o las intervenciones objeto de licencia.
- Aportar cuadro de cerramiento cuantificando los metros lineales.



Expediente 25126-2-24-0176

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25 126 - 2 - 25 - 0065** de **28 FEB 2025**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para el predio ubicado en KR 17 3 106 – LOTE 2 del municipio de Cajicá.

- Aportar cuadro de índices identificando los índices permitidos y propuestos.
- Una vez realizados los ajustes pertinentes, debe garantizar la total concordancia entre plantas, cortes, fachadas y cuadros de áreas. Adicionalmente los planos arquitectónicos corregidos deberán garantizar la firma del arquitecto proyectista y diseñador de elementos no estructurales.

II. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Indicar en planos arquitectónicos mediante achurados y convenciones, zonas de reconocimiento, ampliación, modificación y reforzamiento estructural. No hay claridad.
- Ajustar memorial de responsabilidad del Ingeniero Orlando Palma en calidad de Geotecnista. El documento debe estar dirigido a la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Cajicá. En ningún caso de debe hacer referencia a la secretaria de planeación.
- Se solicita al Ingeniero Orlando Palma en calidad de Geotecnista, indicar alcances de los trabajos realizados al reconocimiento de la edificación. Incluir registro fotográfico y posibles recomendaciones con respecto al reforzamiento estructurales presentado.
- Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Palma en calidad de Geotecnista.
- Los planos estructurales, memorias de cálculo y memorial de responsabilidad debe estar debidamente firmados por la Ingeniera Consuelo Romero en calidad de diseñadora.
- Presentar firma del Arquitecto Carlos Torres en calidad de constructor responsable, sobre memorias y planos de elementos no estructurales.

Que el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.

Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en KR 17 3 106 – LOTE 2, del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176-85786 y código catastral No. 251260000000000021745000000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0176 de 17 de septiembre de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

Expediente 25126-2-24-0176

25 126 - 2 - 25 - 0065

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

28 FEB 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento de estructuras, para el predio ubicado en KR 17 3 106 – LOTE 2 del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento de estructuras, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0176 de 17 de septiembre de 2024, para el predio ubicado en KR 17 3 106 – LOTE 2, del municipio de Cajicá, identificado con certificado de tradición No. 176-85786 y código catastral No. 2512600000000002174500000000, presentada por la señora EUNICE KATHERINE DIAZ IBÁÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.604 y el señor ALEXANDER DIAZ IBÁÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.215, conforme la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0176 de 17 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

Dado en Cajicá (Cundinamarca) a los,

28 FEB 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Proyectó: Jhon Sebastian Martinez Zarate

Ejecutoriada a los 03 ABR 2025

A PARRA ROJAS
2
CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ



ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103